BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 57 Jueves, 22 de Marzo de 2018 Pág. 4466

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Unidad Territorial de Alcalá la Real

Anuncio de Subasta. Expte. núm. 2010/21832. Simón Cano Iglesias. BOP-2018-1256

Área de Infraestructuras Municipales

Anuncio del Acuerdo núm. U-3 de Pleno de fecha 05/03/2018, sobre la Propuesta de la primera aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2018. BOP-2018-1257

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Secretaría General

Resolución de la Alcaldía sobre concesión a Dª. Juana Zocueca Mañas Pastor, de la delegación especial para la celebración de matrimonio civil. BOP-2018-943

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Padrón y lista cobratoria de la tasa por suministro de agua potable, basura, alcantarillado y canon agua enero-febrero 2018. BOP-2018-934

Precio público Servicios atención socio-educativa, febrero 2018. BOP-2018-935

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización del Gimnasio. BOP-2018-945

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas. BOP-2018-1198

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos extraordinarios 2/2018. BOP-2018-1209

Aprobación definitiva expediente de transferencias 1/2018. BOP-2018-1210

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Admisión a trámite del proyecto de ampliación y reforma de vivienda en casa rural, formulado por Cinegética del Guadalmena, S.L. BOP-2018-1199

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Servicio de Patrimonio y Contratación

Formalización de contrato relativo a implantación de una plataforma integral de administración electrónica para la gestión documental y de trámites en el Ayuntamiento de Úbeda. BOP-2018-822

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobación inicial Plan Municipal de Vivienda y Suelo. BOP-2018-960

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Sometida a información pública la Licencia de apertura de establecimiento hostelero y apartamentos turísticos en calle Antonio Machado, 2, esquina a calle Palma 1, solicitada por Cuatro Villas Inversiones y Explotaciones, S.L. BOP-2018-944

cve: BOP-2018-57-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

Información pública de extracto de solicitudes de autorización administrativa previa y/o de construcción de instalaciones eléctricas. Febrero-1/2018. BOP-2018-680

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "AGUAS DE CAMPILLO DE ARENAS", DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de abril de 2018. BOP-2018-1206

COMUNIDAD DE REGANTES "MANJÓN" DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2018-1183

cve: BOP-2018-57-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.
UNIDAD TERRITORIAL DE ALCALÁ LA REAL

2018/1256 *Anuncio de Subasta. Expte. núm. 2010/21832. Simón Cano Iglesias.*

Anuncio

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

El Jefe de la Unidad Territorial de Alcalá la Real, del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2010/21832 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don SIMÓN CANO IGLESIAS, titular del N.I.F.: 52.530.408-H, por débitos al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, del concepto de IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA, VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, Y CERTIFICACIONES DE AYUNTAMIENTO, que importan un total de 4.936,52 € por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 8 de Marzo de 2018 la siguiente

"PROVIDENCIA.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes inmuebles embargados en el expediente núm. 2010/5256 tramitado contra el sujeto pasivo D. SIMÓN CANO IGLESIAS que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 17 de Abril de 2.017, a las 11:00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta del bien objeto de subasta serán los relacionados a continuación:

BIENES A ENAJENAR:

RÚSTICA: Suerte de tierra calma de secano con algunos olivos en el Hoyo del Capacho, partido de Ermita Nueva de Alcalá la Real con una fanega y ocho celemines, equivalentes a cincuenta y nueve áreas y cuatro centiáreas. Parcela catastral 23002A046001020000RE.

cve: BOP-2018-1256
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Linderos: Por el NORTE, con Rosario Aguilera García; al ESTE, con Andrés Aguado; al SUR, con Felipe Cabrero; y al OETE, con Pedro Sánchez y otro.

Finca Registral número 2536, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al Tomo 807, Libro 387 de Alcalá la Real, Folio 81, inscripción 7ª.

Valoración total del bien: 14.863,00 Euros.
Cargas preferentes: Se desconocen en este Servicio.
Arrendamientos: No consta su existencia en este Servicio.
Tipo de subasta en 1.ª Licitación: 14.863,00 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas, y anúnciese al público por medio de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y demás sitios reglamentarios, así como potestativamente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radique el bien".

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el artículo 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.-El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Veracruz núm. 2-2º de Alcalá la Real, en horario de 8:00 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.-La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.-El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Veracruz núm. 2 - 2º de Alcalá la Real, hasta las 14:30 horas del día 16 de Abril de 2.018, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 3), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no

cve: BOP-2018-1256
Verificable en https://bop.dipujaen.es

tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.-En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.-La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.-La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4, párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.-Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.-Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.-Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.-Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.-De conformidad con lo que dispone el Art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Pública.”

Advertencias:

En el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente Edicto.

cve: BOP-2018-1256
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En este caso, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación y ante el Sr. Jefe de la Dependencia del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación que, en su caso, deberá ir acompañado de la prueba documental pertinente. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso-contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la citada resolución expresa.

El plazo máximo para resolver el recurso de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado el recurso cuando no haya recaído resolución en el mencionado plazo (Art. 14. 2 l R.D.Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo).

La desestimación por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo del mes sin dictar resolución expresa del recurso de reposición, tiene los efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo en el plazo de seis meses desde que se entiende producida tal desestimación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 224 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, en relación con el artículo 14.2 i) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 73 del RD.939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Alcalá la Real, a 20 de Marzo de 2018.- El Jefe de la Unidad Territorial, CARLOS ROLDÁN HERNÁNDEZ.

cve: BOP-2018-1256
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2018/1257 *Anuncio del Acuerdo núm. U-3 de Pleno de fecha 05/03/2018, sobre la Propuesta de la primera aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2018.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por acuerdo número 2 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 2/2018 de fecha 05 de marzo de 2018, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO SOBRE LA PROPUESTA DE LA PRIMERA APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2018:

"Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores Asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta el Sr. Castro Zafra de la Propuesta de fecha 2 de marzo de 2018, que es del siguiente contenido:

"Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, somete a la consideración del Pleno de la Diputación de Jaén, por razones de urgencia, la propuesta sobre la primera aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2018, que, siendo sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, acordó su retirada del orden del día de este asunto, a la espera de que se incorporase el necesario informe de Intervención, transcribiéndose el siguiente Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales:

"Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, por razones de urgencia, sobre la primera aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2018, en consideración con las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, destinadas al mantenimiento de servicios públicos municipales que han sido conformadas. A tal efecto,

cve: BOP-2018-1257
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXPONEN:

I. Por el Servicio de Gestión Administrativa, con fecha 9 de febrero de 2018, se elaboró propuesta de dictamen, a someter a la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales de 23 de febrero de 2018, sobre la primera aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2018.

Esta propuesta conllevó una modificación presupuestaria de transferencia de crédito del capítulo 7 al 4, lo que ha supuesto que la propuesta no fuese dictaminada ni informada por la Intervención hasta tanto no estuviera consumada la transferencia. No obstante lo anterior, a la Intervención se le remitió la propuesta del dictamen al objeto de su fiscalización y se informó a la Comisión Informativa sobre esta, decidiendo la Comisión que, una vez que se dispusiera del crédito y de la fiscalización, se elevara al Pleno por razones de urgencia para su aprobación, si procede.

II. Mediante Acuerdo de Pleno, núm. 9, de 30 de noviembre de 2017, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 240, de 19 de diciembre de 2018, se aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2018, rigiéndose este por la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén (Texto Refundido publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 63, de 3 de abril de 2017), por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para el desarrollo de los Planes de Cooperación tramitados conforme al procedimiento previsto en el RCMP en consonancia con los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo.

En el Acuerdo de aprobación de convocatoria, en sus artículos 2.3 y 3.1, se dispone el objeto del Plan, estableciéndose en el punto A) del art. 2.3 que puede destinarse a obras o inversiones municipales, lógicamente, afectas a servicios públicos de competencia municipal, y en el punto B) al mantenimiento de servicios públicos municipales, si bien, en este último supuesto se dispone que no podrán ser objeto de subvención con cargo al Plan Provincial de Cooperación el mantenimiento o prestación de servicios públicos municipales que se financien mediante tasas, en particular, los previstos en el art. 20.4 TRLRHL.

Respecto a las inversiones u obras que se incorporen al Plan, estas deberán tener la consideración de obra completa, entendiéndose que son las susceptibles de ser entregadas al uso general o uso correspondiente, con la excepción de lo previsto en la disposición adicional segunda, apartado 11, del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (disposición adicional tercera, apartado séptimo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), la cual autoriza la ejecución por fases para aquellos municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

III. Los Ayuntamientos que se incorporan a esta primera propuesta de aprobación del Plan Provincial de Cooperación 2018 han presentado su solicitud de participación y la documentación requerida, habiéndose conformado la misma por el Servicio de Gestión Administrativa, es decir, mediante la documentación han determinado a qué van a destinar

cve: BOP-2018-1257
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la asignación económica del Plan del 2018.

IV. La convocatoria aprobada, siguiendo las pautas marcadas en la Ordenanza, básicamente, dispuso las asignaciones por municipios, la finalidad de esas asignaciones, la forma de participar en el Plan y el plazo de ejecución de las actuaciones que se incorporaran a este. Para los extremos no previstos les será de aplicación lo previsto en la Ordenanza o lo que se disponga en el Acuerdo de aprobación siempre que sea congruente y no contradictorio con esta norma.

Por tanto, en este Acuerdo se deben fijar extremos que no se hayan establecido en la convocatoria y que no estén previstos en la Ordenanza que sean necesarios para la ejecución del Plan, con independencia de que se puedan incorporar también puntos que, aunque están expresamente previstos en la normativa, por su importancia, se haya considerado conveniente transponer directamente al Acuerdo.

Así pues, los Acuerdos de aprobación del Plan, además de conceder las ayudas, deben establecer el plazo y forma del pago de las subvenciones concedidas y el plazo y forma de justificación de estas; extremos que expresamente la Ordenanza dispone que se establecerán en el Acuerdo de aprobación del Plan, no habiendo sido estos determinados en la convocatoria.

Respecto a la documentación justificativa a aportar por los beneficiarios, la misma se caracteriza básicamente por los principios de autonomía local, responsabilidad, confianza legítima y presunción de veracidad de los documentos o certificaciones expedidas por funcionarios públicos legalmente facultados para dar fe. De ahí que la documentación formal que se aporte para la acreditar la aplicación de los fondos percibidos, la acreditación de la realización de la obra o servicio y de los procedimientos de gestión del gasto deba de admitirse como veraces y suficientes, con independencia de que la Diputación Provincial de Jaén en su tarea de comprobación pueda requerir aclaraciones o documentación complementaria y establecer la comprobación material de las actuaciones de inversión, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que la Intervención pueda desarrollar.

V. Debe tenerse en cuenta que las cantidades que el Plan aprueba por municipios tienen como finalidad, dependiendo de la voluntad municipal, colaborar en el sostenimiento de los servicios públicos que se prestan, que son de tracto sucesivo y continuado, estando los Ayuntamientos obligados a su realización. Los gastos elegibles en la prestación de estos serán los habidos desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, siempre y cuando su pago se haya realizado antes de la finalización del periodo de justificación.

Asimismo, debe considerarse como prestado siempre que se acredite que la cantidad asignada ha sido aplicada en la prestación, con independencia de que la memoria recoja un importe para el mantenimiento del servicio público superior a la cantidad asignada o solo recoja esta.

Es preciso también indicar que determinados Ayuntamientos identifican el servicio público con el gasto que se realiza para su prestación. Inicialmente se va a admitir esta propuesta, pero en cuenta justificativa deberá quedar acreditado para qué servicio municipal se ha realizado el gasto y que este pueda ser atendido por el Plan Provincial de Cooperación, siendo, en caso contrario, rechazado.

cve: BOP-2018-1257
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

PRIMERO:

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas de mantenimiento de servicios públicos municipales del Plan Provincial de Cooperación 2018, que han sido conformadas por el Servicio de Administración del Área de Infraestructuras Municipales, por un importe total de 6.184.784,30 euros y una subvención de la Diputación de 5.818.296,39 euros, de acuerdo con lo recogido en el Cuadros 1.

2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los Ayuntamientos incorporados conforme a lo solicitado y se especifican en el Cuadro 1.

3. Imputar a la aplicación presupuestaria 510.4591.46201 del ejercicio 2018 las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan.

4. Reconocer la obligación por el importe de la subvención concedida por la Diputación, conforme al Cuadro 1, para el mantenimiento de servicios públicos municipales que se incorporan en este Acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.46201, librándose documentos contables ADO.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	SUBV. DIP.	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)
Albanchez de Mágina	Gastos de personal funcionario y suministro eléctrico municipal	99.783,34 €		99.783,34 €
Alcalá la Real	Mantenimiento de alumbrado público	277.014,97 €		277.014,97 €
Aldeaquemada	Alumbrado público y mantenimiento de servicios	59.068,62 €		59.068,62 €
Arjona	Gastos Corrientes Servicios Municipales: Seguridad y orden público	159.028,86 €		159.028,86 €
Arquillos	Gastos de Personal y gastos de alumbrado público	91.553,90 €		91.553,90 €
Arroyo del Ojanco	Administración General: Gastos de personal	111.563,88 €		111.563,88 €
Beas de Segura	Alumbrado público y suministro eléctrico de dependencias municipales	142.529,78 €		142.529,78 €
Bedmar y Garcíez	Alumbrado público y Administración General en Bedmar	158.058,57 €		158.058,57 €
Bedmar y Garcíez	Alumbrado público y Administración General en Garcíez	25.112,79 €		25.112,79 €
Bélmez de la Moraleda	Servicios de carácter general: Ordenación, tramitación y gestión de asuntos municipales. Atención a la ciudadanía.	98.954,57 €	11.099,47 €	110.054,04 €
Cambil	Administración general	57.499,20 €		57.499,20 €
Campillo de Arenas	Alumbrado Público	46.380,10 €	2.000,00 €	48.380,10 €

cve: BOP-2018-1257
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	SUBV. DIP.	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)
Carboneros	Alumbrado público	4.940,89 €		4.940,89 €
Castillo de Locubín	Ordenación del tráfico y estacionamiento, alumbrado público y limpieza	178.463,24 €		178.463,24 €
Cazalilla	Gastos de personal y gastos de alumbrado público	30.000,00 €		30.000,00 €
Chiclana de Segura	Nóminas de personal laboral y funcionario. Mantenimiento y gastos suministro de alumbrado público	118.267,78 €		118.267,78 €
Chilluévar	Gastos de personal funcionario, laboral, otro personal y cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	98.518,28 €		98.518,28 €
Escañuela	Alumbrado Público en Dependencias Municipales	41.467,54 €		41.467,54 €
Frailes	Gastos de personal laboral fijo del capítulo I	47.669,07 €	140.867,18 €	188.536,25 €
Fuensanta de Martos	Servicio municipal básico de policía local	154.266,65 €	3.668,13 €	157.934,78 €
Génave	Gastos de Personal	67.349,83 €		67.349,83 €
Guardia de Jaén (La)	Suministro de alumbrado público	88.644,12 €	11.355,88 €	100.000,00 €
Higuera de Calatrava	Alumbrado público	22.000,00 €		22.000,00 €
Hinojares	Gastos de personal funcionario	31.022,45 €		31.022,45 €
Hornos de Segura	Administración General (personal funcionario) y Alumbrado Público y de Edificios Municipales	71.796,03 €		71.796,03 €
Huelma	Mantenimiento de infraestructuras municipales y suministro eléctrico	159.998,04 €	15.999,80 €	175.997,84 €
Iruela (La)	Mantenimiento de depuradoras	30.000,00 €		30.000,00 €
Iruela (La)	Suministro eléctrico de edificios municipales, alumbrado público, depuradoras y colegios	80.955,56 €		80.955,56 €
Jabalquinto	Actuaciones de carácter general: Administración general	60.785,80 €	9.214,20 €	70.000,00 €
Jamilena	Administración General: seguridad pública y limpieza	70.176,88 €		70.176,88 €
Jimena	Administración general	90.882,74 €		90.882,74 €
Jimena	Limpieza viaria	10.960,30 €		10.960,30 €
Jódar	Administración General (Gastos de Personal)	126.809,72 €		126.809,72 €
Lahiguera	Alumbrado público y administración general	92.611,37 €		92.611,37 €
Larva	Alumbrado Público	66.121,13 €		66.121,13 €
Lopera	Urbanismo y alumbrado público	20.000,00 €		20.000,00 €
Marmolejo	Gastos de personal y servicio municipal de alumbrado público	186.664,01 €		186.664,01 €
Martos	Limpieza viaria	103.645,00 €	158.775,68 €	262.420,68 €
Mengíbar	Nóminas policía local	218.031,79 €		218.031,79 €
Montizón	Servicio de alumbrado público y dependencias municipales	81.533,22 €		81.533,22 €
Orcera	Gastos generales de administración	112.903,86 €		112.903,86 €

cve: BOP-2018-1257
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	SUBV. DIP.	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)
Pegalajar	Suministro eléctrico y retribuciones del personal funcionario, policía local del Ayuntamiento de Pegalajar	138.613,15 €		138.613,15 €
Porcuna	Personal funcionario Administración general	186.337,55 €		186.337,55 €
Rus	Prestación de servicios de mantenimiento de alumbrado público en general, mantenimiento de parques y jardines, vigilancia vías públicas, biblioteca pública y mantenimiento vías públicas	156.310,15 €		156.310,15 €
Santa Elena	Energía eléctrica	40.000,00 €		40.000,00 €
Santiago de Calatrava	Alumbrado público y suministro de energía eléctrica en edificios municipales	21.426,20 €	1.127,70 €	22.553,90 €
Santiago-Pontones	Administración General y Alumbrado Público	128.000,00 €		128.000,00 €
Segura de la Sierra	Gasto corriente en el municipio de Segura de la Sierra	160.143,76 €		160.143,76 €
Siles	Servicio de Alumbrado Público	63.313,63 €		63.313,63 €
Sorihuela del Guadalimar	Gastos de energía eléctrica (alumbrado público)	94.059,77 €	4.950,51 €	99.010,28 €
Torreperogil	Retribuciones de personal de administración general	195.976,70 €		195.976,70 €
Torres	Seguridad en lugares públicos	36.000,00 €		36.000,00 €
Torres	Administración general comprensivo del servicio de infraestructuras viarias	18.000,00 €		18.000,00 €
Torres	Jardines y parques	14.900,00 €		14.900,00 €
Torres	Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística	18.000,00 €		18.000,00 €
Torres	Alumbrado público (energía eléctrica)	12.733,41 €		12.733,41 €
Torres de Albanchez	Servicios Públicos básicos del Ayuntamiento de Torres de Albanchez	96.640,60 €		96.640,60 €
Valdepeñas de Jaén	Ordenación del tráfico y estacionamiento	96.000,00 €	7.429,36 €	103.429,36 €
Villanueva de la Reina	Suministro de energía eléctrica para Edificios municipales y alumbrado público	76.656,96 €		76.656,96 €
Villanueva del Arzobispo	Alumbrado Público	90.000,00 €		90.000,00 €
Villardompardo	Servicio Municipal de gastos de personal	86.522,72 €		86.522,72 €
Villarrodrigo	Administración General	62.630,12 €		62.630,12 €
Villares (Los)	Alumbrado Público	60.000,00 €		60.000,00 €
Villares (Los)	Promoción del municipio	6.000,00 €		6.000,00 €
Villares (Los)	Seguridad ciudadana	66.997,79 €		66.997,79 €
Villatorres	Suministro de energía eléctrica	100.000,00 €		100.000,00 €
	TOTAL	**5.818.296,39 €**	**366.487,91 €**	**6.184.784,30 €**

cve: BOP-2018-1257
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SEGUNDO:

La aportación de la Diputación a las obras y al mantenimiento de servicios públicos municipales incluidos en el Plan Provincial de Cooperación es fija siempre que los Ayuntamientos acrediten gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

TERCERO:

1. El pago de la subvención a los ayuntamientos para el mantenimiento de servicios públicos municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 1 de este Acuerdo.

2. Los ayuntamientos deberán justificar antes del 1 de abril del 2019 los gastos realizados y pagados en la prestación de los servicios públicos municipales, aportando certificación suscrita por el Secretario-Interventor en la que se acredite que el importe percibido ha sido aplicado a gastos necesarios para la prestación de los servicios y que existen los correspondientes justificantes de pago de los mismos; certificación que se elaborará conforme al Modelo 10 A, denominado Justificante de la Aplicación de la subvención para los servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación.

Asimismo, deberá acompañar certificado acreditativo de que los servicios y/o materiales adquiridos para la prestación del servicio público municipal se han adquirido de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (modelo 9A).

3. Serán gastos elegibles los habidos entre el 1 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018, siempre que estén efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención.

Se admitirán como gastos subvencionables aquellos realizados para la prestación de los servicios, aunque inicialmente no figuren en la memoria de solicitud, siempre y cuando sean necesarios para llevar a cabo el servicio subvencionado.

4. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de servicio, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago para el nuevo servicio incorporado o actuación a la materialización de la devolución.

5. Cuando hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución del servicio aprobado, el Ayuntamiento podrá utilizar el mismo para otro servicio municipal que pueda ser amparado por el Plan, teniendo el excedente la condición de no afectado, debiendo presentarse la documentación justificativa acreditativa de la aplicación de este sobrante conforme a lo previsto en el art. 7 de este Acuerdo, si bien su aplicación definitiva al Plan requerirá su aceptación por Resolución del Presidente.

6. El incumplimiento del plazo para la justificación podrá suponer el reintegro de las cantidades percibidas por los ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

cve: BOP-2018-1257
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7. Asimismo, se podrá comprobar por el Centro Gestor, de forma aleatoria, una muestra de los expedientes que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin se podrá solicitar la remisión de los justificantes de gasto de los expedientes seleccionados.

CUARTO:

A los efectos de determinación del principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se establecen como criterios de graduación los previstos en el art. 35.33 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2018, relativos a los plazo de ejecución, justificación y realización de pagos.

No obstante lo anterior, para los supuestos de incumplimientos de las normas de aplicación a los contratos del Sector Público que hubieran de materializarse para la ejecución de las actuaciones tendrá carácter orientativo las correcciones financieras aprobadas por la Comisión Europea para los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, versión final de 29 de noviembre de 2017:
http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Organismos_Intermedios/FICHEROS/Instrucciones_correccion_financiera_contratacion_2007.pdf,

QUINTO:

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

SEXTO:

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan Provincial se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Provincial de Cooperación 2018, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones de aplicación a este Plan.

SÉPTIMO:

Las obras y actuaciones de mantenimiento de los servicios públicos municipales incluidos en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2018 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme al RD 939/1997, de 20 de junio.

cve: BOP-2018-1257
Verificable en https://bop.dipujaen.es

OCTAVO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Asimismo, este Acuerdo se publicará en el portal de la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

NOVENO:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este Acuerdo al Subdelegado del Gobierno de Jaén y al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

DÉCIMO:

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación."

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA SERVICIOS

- Modelo certificado de gastos. Modelo 10 A
- Modelo 9A"

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Sres. y Sras. Asistentes al Pleno de la Corporación (27)."

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 20 de Marzo de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales., JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2018-1257
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)
SECRETARÍA GENERAL

2018/943 *Resolución de la Alcaldía sobre concesión a Dª. Juana Zocueca Mañas Pastor, de la delegación especial para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Don Luis Camacho Núñez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha ha tenido a bien dictar el siguiente:

"Decreto.- En uso de las facultades conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 51 del Código Civil, esta Alcaldía resuelve:

1º.- Conceder a la Concejala Dª. Juana Zocueca Mañas Pastor, la Delegación especial para la celebración de matrimonio civil, entre D. Javier Zamora Gutiérrez y D. Valentín Castillo Martín que tendrá lugar el día 3 de marzo de 2018 a las 20,00 horas.

2º.- Dar traslado de la presente Resolución a la Concejala, dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y procédase a su publicación en el B.O.P. a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde don Luis Mariano Camacho Núñez en Bailén, a uno de marzo de dos mil dieciocho."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 01 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ.

cve: BOP-2018-943
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2018/934 *Padrón y lista cobratoria de la tasa por suministro de agua potable, basura, alcantarillado y canon agua enero-febrero 2018.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de de marzo de 2018, los padrones y listas cobratorias de la tasa del suministro de agua potable, recogida de residuos sólidos urbanos, alcantarillado y canon de mejoras de infraestructuras hidráulicas correspondientes a los meses de enero-febrero de 2018.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el art, 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 2 de mayo de 2018, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, a 02 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

cve: BOP-2018-934
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2018/935 *Precio público Servicios atención socio-educativa, febrero 2018.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas.

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, febrero 2018, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin prejuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 30 de abril de 2018, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

cve: BOP-2018-935
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Campillo de Arenas, a 01 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

cve: BOP-2018-935
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2018/945 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización del Gimnasio.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 21/12/2017 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de instalaciones del gimnasio municipal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, el presente acuerdo se ha expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados pudieran examinar el expediente y no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entiende definitivamente aprobada, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004.

Ordenanza cuya modificación se aprueba:

• Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de instalaciones del Gimnasio municipal, se modifica en el apartado primero del artículo 4º la cuota tributaria diaria con una duración mínima de 5 días consecutivos, que pasa a ser de 0,75 €.

Contra este acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses (art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 10 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

Huelma, a 05 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

cve: BOP-2018-945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/1198 *Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.*

Edicto

Doña M.ª del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de Mancha Real,

Hace saber:

Que el pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de dos mil dieciocho, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el correspondiente expediente en la Intervención Municipal por plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá de conformidad con lo dispuesto en el art. 17,3, definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Mancha Real, a 15 de Marzo de 2018.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ .

cve: BOP-2018-1198
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/1209 *Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos extraordinarios 2/2018.*

Edicto

Dado que contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 12/02/2018, por el que fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos extraordinarios nº 2/2018 del presupuesto de esta Corporación de 2018; no se ha presentado reclamación alguna, dicho expediente se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 38 y 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Dichas modificaciones de créditos, resumida por Capítulos, es la siguiente:

AUMENTOS ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	33.832,46
VI	Inversiones reales	34.485,00
		68.317,46

FINANCIACIÓN

Bajas por anulación de los siguientes créditos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	28.317,46
IV	Transferencias corrientes	40.000,00
		68.317,46

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Mancha Real, a 16 de Marzo de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2018-1209
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/1210 *Aprobación definitiva expediente de transferencias 1/2018.*

Edicto

Dado que contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 12/02/2018, por el que fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2018 de transferencias de créditos del presupuesto de esta Corporación de 2018; no se ha presentado reclamación alguna, dicho expediente se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179.4 y 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 38 y 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Dichas modificaciones de créditos son las siguientes:

		Importe €	
Aplicación	**Denominación**	**Incremento**	**Minoración**
96.4140.2100000	Mejora y acondicionamiento de caminos rurales	27.000,00 €	
40.1510.6000000	Adquisición de Terrenos		27.000,00
Total incrementos y minoraciones		**27.000,00 €**	**27.000,00 €**

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Mancha Real, a 16 de Marzo de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2018-1210
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2018/1199 *Admisión a trámite del proyecto de ampliación y reforma de vivienda en casa rural, formulado por Cinegética del Guadalmena, S.L.*

Anuncio

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA EN CASA RURAL FINCA "EL CRESPILLO DE ABAJO", el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público, para la comprobación de este expediente es de 09 a 14 horas.

Orcera, a 16 de Marzo de 2018.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

cve: BOP-2018-1199
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)
SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

2018/822 *Formalización de contrato relativo a implantación de una plataforma integral de administración electrónica para la gestión documental y de trámites en el Ayuntamiento de Úbeda.*

Anuncio

Sección de Contratación.
Expediente núm. C045/2016

En cumplimiento de lo estipulado en el art. 154.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Anexo II de la Disposición final segunda, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía viene en publicar el presente anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.

1. *Entidad adjudicadora:*

a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.
b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
c. Número de expediente: C045/2016.
d. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ubeda.es

2. *Objeto del contrato:*

a. Tipo: Servicio.
b. Descripción: Implantación de una plataforma integral de administración electrónica para la gestión documental y de trámites en el Ayuntamiento de Úbeda.
CPV (Referencia de Nomenclatura): 8400 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a. Tramitación: ordinaria.
b. Procedimiento: abierto.

4. *Valor estimado del contrato:* Ciento ochenta mil euros

5. *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto: Ciento ochenta mil euros

cve: BOP-2018-822
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Importe total: Doscientos diecisiete mil ochocientos euros.

6. *Formalización del contrato:*

a. Fecha de adjudicación: 29/01/2018.
b. Fecha de formalización del contrato: 14/02/2018.
c. Contratista: ADD4U Soluciones para la gestión y desarrollo, S.L.
d. Importe de adjudicación:

- Importe neto: 120.600 €.
- Importe total: 145.962 €

e. Ventajas de la oferta adjudicataria:

1. Posibilidad de comunicar por SMS la gestión de expedientes.
2. Aportar un sistema de realización de encuestas de satisfacción a personas usuarias.
3. Inclusión en el proyecto de una App móvil, integrada con la Sede Electrónica.
4. Inclusión en el proyecto de una App móvil, integrada con la Sede Electrónica Responsive Web Desing.
5. Oficina de Atención Ciudadana integrada con el objeto de este contrato.
6. Aplicación de Gestión de Colas.
7. Cita Previa.
8. Portal del Empleado integrado con el software de Gestión de Contratos y Nóminas del Ayuntamiento.

Úbeda, a 19 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2018-822
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2018/960 *Aprobación inicial Plan Municipal de Vivienda y Suelo.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

El expediente se somete a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Villacarrillo, a 01 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

cve: BOP-2018-960
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/944 *Sometida a información pública la Licencia de apertura de establecimiento hostelero y apartamentos turísticos en calle Antonio Machado, 2, esquina a calle Palma 1, solicitada por Cuatro Villas Inversiones y Explotaciones, S.L.*

Edicto

Por Cuatro Villas Inversiones y Explotaciones, S.L., con N.I.F. nº B-23.466.642, con domicilio en Antonio Machado, 2 de Villanueva del Arzobispo, en nombre y representación legal propia, se ha solicitado en este Ayuntamiento concesión de Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento para ejercer la actividad de "Establecimiento Hotelero y Apartamentos Turísticos", con emplazamiento de la citada actividad en Antonio Machado, 2 esq. Palma, 1, del término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto 297/95 de la Consejería de la Presidencia, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental (BOJA 3 de 11.1.96), a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la Actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Villanueva del Arzobispo, a 26 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

cve: BOP-2018-944
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

2018/680 *Información pública de extracto de solicitudes de autorización administrativa previa y/o de construcción de instalaciones eléctricas. Febrero-1/2018.*

Anuncio

A los efectos previstos en la Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la comunidad autónoma de Andalucía se acuerda abrir un periodo de Información Pública sobre la solicitud de Autorización Administrativa Previa y/o de Construcción siguiente:

EXPTE. AT	FINALIDAD	EMPLAZAMIENTO	LOCALIDAD
6225-2	SOTERRAMIENTO Y REFORMA LAMT "VILLACARRILLO" A LA ENTRADA CD 32108 "CDAT-MOPU.W"		VILLACARRILLO
2576-1	INSTALACIÓN DE APOYO EN LAMT "LA GUARDIA"	CIUDAD JARDÍN ENTRECAMINOS	LA GUARDIA
6/2018	NUEVA LAMT CIERRE ENTRE LAMT "ALCALA_1" Y LAMT "CHARILLA"	PARAJE LOMA DE LA CABEZA Y PORTILLO DE SILES	CASTILLO DE LOCUBIN
7/2018	NUEVA LAMT CIERRE ENTRE LAMT "VILLARDOMPARDO" Y LAMT "MONTELOPEALVAREZ"		TORREDONJIMENO
434/2016-1	REFORMA LAMT 25 KV. "SAN ANTONIO" DERIVACIÓN LA VEGA	PARAJE FUENTE DEL MORAL	ALCAUDETE
39/2017	LSMT DESDE SUB. "LAGUNILLAS" HASTA NUEVO C.S. PARA CENTRO COMERCIAL JAÉN PLAZA	PARAJE LAS LAGUNILLAS	JAÉN
1860-1	REFORMA LAMT "ARBUNIEL" Y REFORMA Y TRASLADO DE CT "PAJARILLO_1" N.º 30732	CORTIJO DEL PAJARILLO	HUELMA
29/2017	NUEVA LAMT CIERRE ENTRE LAMT "BEDMAR" Y LAMT "JÓDAR"	PARAJE QUIEBRAJANO	JÓDAR
4471-2	REFORMA Y TELEMANDO DEL CS "MOLINO.TORRES"	PARAJE BONILLA	TORRES DE ALBANCHEZ

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la solicitud relacionada, podrán presentar, por duplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Territorial, Paseo de la Estación, nº 19, en el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Jaén, a 13 de Febrero de 2018.- La Delegada Territorial, María De La Paz Del Moral Milla.

cve: BOP-2018-680
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "AGUAS DE CAMPILLO DE ARENAS", DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2018/1206 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de abril de 2018.*

Edicto

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2016, se convoca a los socios a celebrar Asamblea General Ordinaria el próximo día 19 de abril de 2018, jueves, a las 7 de la tarde en primera convocatoria, y media hora después en segunda convocatoria, en el salón de actos de la Casa de la Cultura, con el siguiente:

Orden del día

1. Lectura del Acta de la asamblea anterior y aprobación si procede.

2. Presentación, por el Sr. Presidente, de las cuentas de la Comunidad relativas a los ejercicios 2016 y 2017.

3. Presentación del Proyecto: “Mejora de las Instalaciones de Riego de la CR Aguas de Campillo de Arenas para incremento de su eficiencia energética”. Dicha presentación correrá a cargo de la empresa Agrimensur Consulting de Ingeniería.

4. Ruegos y preguntas.

Campillo de Arenas, a 08 de Marzo de 2018.- El Presidente, JUAN MOLINERO LOMBARDO.

cve: BOP-2018-1206
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "MANJÓN" DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2018/1183 *Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Se le convoca a Vd. Como miembro de la Comunidad de Riegos Manjón, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 27 de Marzo de 2018, a las 18,30 h. de la tarde en primera convocatoria y a las 19,00 h. en segunda convocatoria, en el Bar Restaurante Baécula sito en Santo Tomé, para desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura y aprobación si procede del Acta de la Sesión anterior.

Segundo: Informe del Presidente y Secretario sobre la campaña de riego 2017 y aprobación si procede.

Tercero: Informe económico de la campaña de riego 2017 y aprobación si procede.

Cuarto: Previsión e inicio de riego de la campaña 2018 y aprobación si procede.

Quinto: Ruegos y preguntas.

Santo Tomé, a 01 de Marzo de 2018.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, LUIS ESPEJO SÁNCHEZ.

cve: BOP-2018-1183
Verificable en https://bop.dipujaen.es